

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político

rwn/vcs .

© 2 AGO 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

**MINISTERIO DE
HACIENDA**

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart.	
Juridico	
Dep. T.R. Y Regist.	<i>[Handwritten signature]</i>
Depart.	
Contabil.	
Sub Dep. . Central	
Sub. Dep.	
E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto.	
Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
not. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 1402

Santiago, 16 de Febrero de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056. y

CONSIDERANDO:

1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: CID PEDRO ANTONIO, RUT: 02877227-0, de ENDESA, EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.

2º Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234

3º Que, el beneficio otorgado debe al : 01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la Republica

Info Subrogante
Subdirección Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor:
CID PEDRO ANTONIO, RUT 02877227-0, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1998 a \$ 85.426
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
S.S.S. 374092 17/06/1992

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 1998 \$ 89.082
01 de Octubre de 1999 \$ 97.082
01 de Diciembre de 1999 \$ 99.567
01 de Diciembre de 2000 \$ 104.227

- Exonerado fallecido el 23-09-2001 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 30-09-2001.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 21 de Junio de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

